

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 3132

Popayán, Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante:	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
Demandado:	MARIA ALEJANDRA GUZMAN UNI
Radicado:	190014003003-2023-00742-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, una vez vencido el término otorgado a la parte demandante, mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2023 para que corrigiera los defectos señalados; no obstante, sin que en la oportunidad legal se presentase subsanación en los términos ordenados por el despacho judicial, toda vez que el término vencía el día **04 de diciembre de 2023**; presentándose escrito extemporáneo el día **05 de diciembre de los corrientes**.

En consecuencia, teniendo en cuenta el principio de preclusión de los términos judiciales y de conformidad con el Art. 90 numeral 1 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

SEGUNDO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE